



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362-R-UNICA-2023

Ica, 2 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 212-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 266-VRAC-UNICA-2023, Oficio N° 0366-2023-SG-UNICA, Oficio N° 0417-DRME-UNICA-2023; referente a la ANULACIÓN DE INGRESO de la estudiante **LAZARO TORNERO NOHELY ISABEL**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a la Dra. Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora Interina, a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, con Resolución Rectoral N° 082-R-UNICA-2021 se aprueba el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", donde su artículo 11, señala el Procedimiento para anulación de registro en el libro de ingresantes. siendo el siguiente: *La ingresante entrega los requisitos para la anulación del registro en el libro de ingresantes; La Dirección de Registro, Matrícula y Estadística verifica, corrige y resuelve en un plazo de veinticuatro (24) horas, y se hace de conocimiento a la secretaria general del informe sustentatorio, para la Resolución Rectoral correspondiente, que se emitirá en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas; La Resolución Rectoral debe hacerse de conocimiento al interesado, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de su emisión;*

Que, la señorita **LAZARO TORNERO NOHELY ISABEL** estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, actualmente cursa el II ciclo en la carrera profesional de Negocios Internacionales, solicita la anulación definitiva de su registro en el Libro de Ingresantes;

Que, con Oficio N° 0417-DRME-UNICA-2023 de fecha 1 de agosto del 2023, el director de la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, eleva el Informe N° 077-UPRME-UNICA-2023 de la jefa de la Unidad de Procesos de Registro, Matrícula y Estadística, que indica que teniendo como referencia el artículo 11 del Reglamento de Matrícula de la Universidad, debe solicitarse la emisión de la Resolución Rectoral de anulación de registro en el libro de ingresantes, de la carrera de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, escuela profesional de Negocios Internacionales, también la anulación de las matrículas del semestre 2022-I y 2022-2 en el SIGE de la estudiante Lazaro Tornero Nohely Isabel;

Que, la Secretaría General con oficio N° 0366-2023-SG-UNICA de fecha 1 de agosto del 2023, informa a la Vicerrectora Académica lo solicitado por el Director de la

Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, referente a la anulación de registro en el Libro de Ingresantes de la señorita Lázaro Tornero Nohely Isabel;

Que, mediante Oficio N° 0266-VRAC-UNICA-2023 del 1 de agosto del 2023, la Vicerrectora Académica, deriva el expediente de anulación de registro en el libro de ingresantes de la señorita Lázaro Tornero Nohely Isabel, con la finalidad que se proceda con la emisión de la resolución rectoral;

Que, con Informe N° 212-2023-OAJ-UNICA del 2 de agosto del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que, se declare FUNDADO la solicitud de la señorita **LAZARO TORNERO NOHELY ISABEL**, quien ingreso a la carrera profesional de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, por lo fundamentos expuesto en el presente informe, debiéndose emitir la resolución rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO la solicitud de la señorita **LAZARO TORNERO NOHELY ISABEL**, quien peticiona anulación de registro en el libro de ingresantes, a la carrera profesional de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales.

Artículo 2°.- ANULAR, el **REGISTRO EN EL LIBRO DE INGRESANTES** a la carrera profesional de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, así como las matrículas del semestre 2022-1 y 2022-2, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Ana María Kurpki de Kawata
RECTORA (i)




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL